Conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el Capítulo I de la Planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentan a continuación los estudios previos y del sector de la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Con la adquisición de equipos para el control del tráfico y tránsito aéreo, y señalización en los aeropuertos, se pretende preservar condiciones óptimas de seguridad aérea en el territorio nacional, así como mejorar las condiciones para el tráfico y tránsito aéreo en los distintos aeropuertos que son competencia de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL, AEROCIVIL. Mantener los niveles de seguridad aérea en los más altos estándares es prioritario dentro de las políticas institucionales, aunado a la posibilidad de generar mejoras y optimizaciones en la dotación técnica de los aeropuertos considerando las nuevas tecnologías; en el entiendo, que el personal encargado del control del tráfico aéreo en las torres del control del país requiere contar con herramientas tecnológicas adecuadas, que permitan desarrollar las labores de control del tráfico y tránsito aéreo en las mejores condiciones de seguridad y eficiencia.

En la actualidad la AEROCIVIL ha previsto la delegación de la administración y custodia de quince (15) aeropuertos en cinco (5) departamentos del territorio nacional a la Regional Cundinamarca. Dentro de los cuales, a la sazón, el Grupo de Soporte Técnico de la Regional Cundinamarca ha identificado deficiencias en la dotación tecnológica de los aeropuertos Tres de Mayo de Puerto Asís, Putumayo; y, Gustavo Artunduaga Paredes de Florencia, Caquetá. Relacionadas principalmente a las pistolas de señales existentes, que, por su nivel uso y deterioro se hace necesario contratar el suministro de estos equipos para reposición; necesarios para la operación y funcionamiento de los aeropuertos, y, regimentados por el Reglamento Aeronáutica Colombiano, RAC; el Manual de Información Aeronáutica (Aeronautical information Manual, AIM) de la FAA; y, el anexo 14 y el Documento 4444 de la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI. Pues, cumplen funciones necesarias para el control del tráfico y tránsito aéreo, en el evento que las aeronaves en transito no cuenten con equipos de telecomunicación, por lo cual, haciendo necesario el desarrollo de procedimientos de instrucción, control y guía a través de señales visuales emitidas por las pistolas. O en el evento en el cual, por circunstancias imprevistas, se presente una perdida en las comunicaciones por voz en el personal en tierra o de la tripulación de las aeronaves en tránsito y/o aproximación.

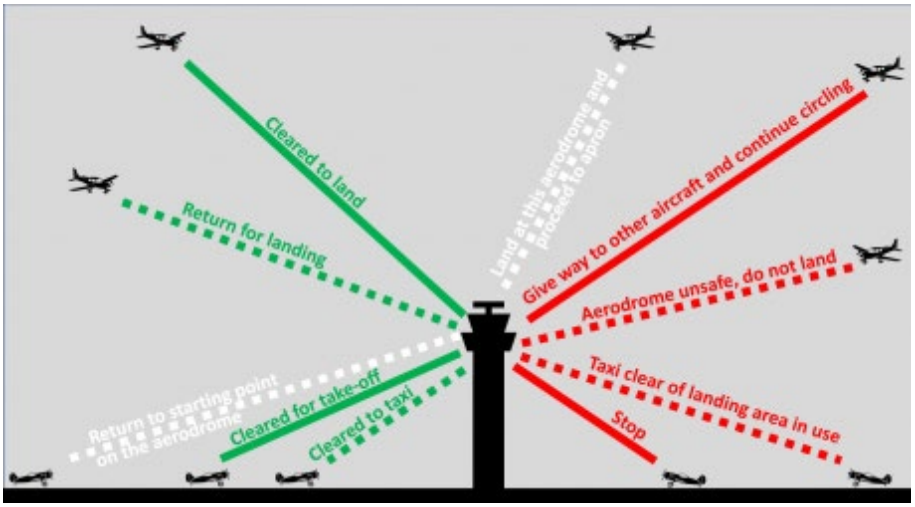


Ilustración 1: *Señales desde la Torre de Control.* ***Fuente:*** *https://www.skybrary.aero/index.php/Light_and_Pyrotechnic_Signals*



Ilustración 2: *Pistola de señales - LED Signal Light Gun de ATG Airports (Imagen de referencia).* ***Fuente:*** *https://www.atgairports.com/wp-content/uploads/2018/02/LED-Signal-Light-Gun.pdf*

Nota: Las ilustraciones incluidas, no representan ningún tipo de limitación y/o restricción de los equipos a adquirir. Cumplen fines meramente ilustrativos, del tipo de señales que podrían producir equipos similares; los cuales deberán cumplir con la normatividad vigente y las especificaciones solicitadas por la Entidad a través del Formato No. 8. ESPECIFICACIONES TECNICAS. Del mismo modo, la representación de la pistola es únicamente de referencia y con fines ilustrativos, y no representa en nignun momento restricciones interpuestas por la AEROCIVIL o solicitud de equipos específicos.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad no supera la mínima cuantía considerada para UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL en la presente vigencia, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la de Contratación de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 que adiciona el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de Invitación Pública.

A. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

- Prestación de servicios operativos ☐
- Consultoría
 - Interventoría ☐
 - Estudios y/o diseños ☐
- Obra pública ☐
- Compraventa ■
- Suministro ☐
- Seguros: ☐
- Otro: _____

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO

"RCNC0792 - ADQUIRIR Y SUMINISTRAR PISTOLA DE SEÑALES PARA LAS TORRES DE CONTROL DEL AEROPUERTO DE PUERTO ASIS Y FLORENCIA."

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La descripción del objeto a contratar se encuentra identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
41115320	41 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas.	11 – Instrumentos de medida, observación y ensayo.	53 – Equipos de generación y medición de luz y ondas.	20 – Generadores de señales.

4. CONDICIONES TÉCNICAS:

El presente proceso tiene previstas la adquisición de dos (2) pistolas de señales, de conformidad con las estimaciones t características del Formato No. 7. PRESUPUESTO OFICIAL y las condiciones y parámetros técnicos previstos por la entidad en el Formato No. 8. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

- **EQUIPOS POR ADQUIRIR:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
AEROPUERTO TRES DE MAYO - PUERTO ASIS, PUTUMAYO.		
PISTOLA DE SEÑALES - TIPO LED	UND	1
AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES - FLORENCIA, CAQUETA.		
PISTOLA DE SEÑALES - TIPO LED	UND	1

Nota: Sobre los equipos aquí señalados y en los formatos que hacen parte integral del pliego de condiciones del presente proceso de selección, la AEROCIVIL podrá solicitar modificaciones, inclusiones de mayores cantidades y/o nuevos equipos y/o localizaciones adicionales. Previa solicitud del Supervisor del Contrato.

- **CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Con la presentación de la oferta, se entiende que el Proponente entiende las condiciones solicitadas por la Entidad para la estimación de la oferta, los requerimientos técnicos mínimos de los equipos, y las condiciones para la entrega de estos. Adicionalmente deberá considerar:

1) Adjuntar a la propuesta, la ficha técnica de los equipos ofertados, donde se identifique el cumplimiento de las especificaciones y capacidad mínima requerida. Las cuales, en ningún momento podrán ser inferiores a las previstas por la Entidad en el Formato No. 8. ESPECIFICACIONES TECNICAS.
2) Presentar certificación del fabricante que acredite la capacidad del Oferente, para ofertar una garantía completa sobre los equipos, realizar un remplazo total o parcial del equipo y prestar servicios de mantenimiento en caso de la Entidad lo requiera.

Estas condiciones podrán considerarse parte de los requisitos habilitantes en la etapa de evaluación y selección de las ofertas presentadas.

- **GARANTÍA LEGAL (Artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011 y Decreto 735 de 2013):**

Los equipos por adquirir deberán contar con una Garantía Legal mínima de UN (1) AÑO, en los términos legales, de la normatividad y legislación colombiana vigente para la adquisición de equipos nuevos de fábrica. En caso de que la Garantía Legal requiera tramites y/o gestiones con el fabricante, el Contratista será responsable de surtir los trámites necesarios para garantizar la prestación de estos servicios y el estado óptimo funcional de los equipos.

Nota: El oferente deberá soportar la Garantía Legal de los equipos ofertados, en los términos solicitados por la Entidad, con la presentación de la oferta.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. ESTUDIO DE MERCADO

Ver documento Formato No. 10. ANALISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO anexo a la invitación.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del personal del Grupo de Soporte Técnico de la Regional Cundinamarca, o de quien designe el Ordenador del Gasto indicando las razones del cambio de este. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Manual de Contratación vigente. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

B. PRESUPUESTO

Valor estimado del contrato: $58.534.510,00 IVA INCLUIDO.

Vigencias futuras: SI ___ NO _X_.

Presupuesto vigencia actual $ _____
Vigencia 201__ $_____
Vigencia 201__ $ _____

C. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2021, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación **No. 5621 expedido el día 21 del mes de abril de 2021.**

D. FORMA DE PAGO

CONTRAENTREGA	X
MENSUALIDADES VENCIDAS	
ACTAS PARCIALES	
OTRA	

EXPLIQUE:

El pago se realizará en UN (1) PAGO CONTRAENTREGA de los bienes adquiridos por la Entidad, una vez recibidos a satisfacción por el Supervisor del Contrato. Para lo cual, de manera adicional, considerando el tipo de bienes a adquirir se hace necesario certificar la entrada de los equipos al almacén de la Regional Cundinamarca y/o almacén general de la AEROCIVIL según aplique; bajo el procedimiento vigente que será adelantado por el Contratista una vez entregados los equipos, en el lugar de entrega final, con aval del Supervisor del Contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta previos los requisitos de legalización.

8. LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los bienes y/o equipos a adquirir se deberá realizar en las instalaciones físicas de los siguientes aeropuertos:

AEROPUERTO TRES DE MAYO
Ciudad: PUERTO ASIS Departamento: PUTUMAYO Coordenadas: 00 30 6.814 N 076 30 7.575 W
AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES
Ciudad: FLORENCIA Departamento: CAQUETÁ Coordenadas: 01 35 21.042 N 075 33 38.743 W

9. REQUISITOS HABILITANTES

A. Especificaciones Técnicas

Los oferentes deben manifestar que se comprometen a cumplir con las Especificaciones Técnicas del Formato No. 8. ESPECIFICACIONES TECNICAS anexo a la invitación.

B. Experiencia Mínima del Proponente

Se considerará la experiencia mediante la presentación de HASTA DOS (2) certificaciones o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y recibidos a satisfacción, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que contengan un objeto igual o similar al del presente proceso.
- Que la sumatoria de las certificaciones o Actas de Liquidación aportadas presenten una experiencia que al sumar la cuantía igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

En las Certificaciones o Actas de Liquidación deberá especificarse lo siguiente:

- Objeto de Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de suscripción
- Firma del representante Legal (o quien haga sus veces)

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, presentado por todos sus integrantes.

De presentar más de dos (2) certificaciones, sólo serán tenidas en cuenta las dos (2) primeras presentadas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el área evaluadora para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

10. RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º, de la Ley 1150 de 2008, la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente proceso debe ser tenido en cuenta, de acuerdo con la clase de servicio a contratar y a la experiencia en contratos anteriores.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el Formato No. 9. MATRIZ DE RIESGOS anexo a la invitación.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Amparos o pólizas para solicitar	Riesgo que protege	Marcar con una X	Cuantía de cobertura	Vigencia del amparo
Buen manejo y correcta inversión del anticipo En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	Pérdida de los recursos girados a título de anticipo, por su incorrecta inversión o manejo.		Desde la fecha de celebración del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y el plazo pactado para su liquidación, o en su defecto, por cuatro (4) meses más.
Devolución del pago anticipado El valor asegurado de este amparo debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	No agotamiento en ejecución de los recursos pagados anticipadamente al contratista		Desde la fecha de celebración del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y el plazo pactado para su liquidación, o en su defecto, por cuatro (4) meses más.
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Para los contratos de obra, concesión, app o consultoría de mayor cuantía, se exigirá una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%), la cláusula penal de dichos contratos deberá cubrir este porcentaje.	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	**X**	Desde la fecha de celebración del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y el plazo pactado para su liquidación, o en su defecto, por cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.		Desde la fecha de celebración del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres [3] años más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje: veinte por ciento [20%]. La vigencia de este	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	**X**	Desde la fecha del recibo a satisfacción.	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes.

amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.				
Calidad del servicio En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y __ [años, meses] ___ [_] más, contados a partir del acta de recibo definitivo.	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.		Desde la fecha del recibo a satisfacción.	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los servicios. En el caso de consultorías de estudios y diseños el amparo debe cubrir el plazo de garantía técnica de éstos. En los contratos de INTERVENTORÍA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORÍA.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a _____ [] **SMLMV**, con una vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual		Desde la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.
200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a $ 1.500 SMLMV				
300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 1.500 SMLMV e inferior o igual a $ 2.500 SMLMV.				
400 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 2.500 SMLMV e inferior o igual a $ 5.000 SMLMV				
500 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 5.000 SMLMV e inferior o igual a $ 10.000 SMLMV				
El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMLMV.				
Estabilidad y calidad de la obra En una cuantía equivalente al _____ **por ciento (_0%)** del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	Calidad de las obras recibidas, ruina o afectación de las obras.		Desde la fecha del recibo a satisfacción.	Por cinco (5) años más.

12. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento Formato No. 10. ANALISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO anexo a la invitación.

13. FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO

Nombre: **MARIO ROSAS GALLO**
Cargo: TECNICO AERONAUTICO
Área: GRUPO DE SOPORTE TECNICO REGIONAL CUNDINAMARCA

Firma: _____

14. JEFE O DIRECTOR UNIDAD EJECUTORA

Nombre: **JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR**
Cargo: DIRECTOR REGIONAL
Área: REGIONAL CUNDINAMARCA

Firma: _____

Proyecto revisado por: _____ Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	**Fecha Radicación:**

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7

Apoyo la elaboración del Documento: Daniel Silva, Contratista DRC
Reviso Jurídicamente: Maria Virginia Cristancho, Abogada Contratista DRC.